

noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943.

Art. 5.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Instituto Agrario Dominicano y al Abogado del Estado para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 886, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9503, del 31 de mayo de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 886

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Adela Ramírez Encarnación, Joaquín Antonio de la Rosa Almonte, Dione Adelina Eduvigis González Pantaleón, Héctor Leandro Florentino Medina, Elvira Jiménez Ureña, Celia Matilda Lizardo Lizardo, Leonel Cristian Carvajal Martínez, Fausto Félix de Jesús Rodríguez Díaz, Fernando Raúl Morales Billini, Luis Alejandro Díaz Patxot, Rosa Julia Peña Taveras, Ofelia Hilsa Ana M. Berrido Torres, Ramón Emilio Romero González, Nefelí Sabas Almonte Lluberes, Luis Rodolfo Reinaldo García Santos, Altagracia Montes Vicentes, Cristian Ismael Montero, José Casimiro Tavaréz Durán, Zenona Estrella Báez González y Rafael Horario Morillo Peña.

ODONTOLOGO:

Héctor Darío Taveras García, Diego Antonio Paulino García, Claudia Ivelisse del Jesús Tejeda Revé y David Antonio Cruz.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Israel Rodríguez Romero.

ABOGADO:

Federico José Álvarez Torres, Wenceslao Rafael Guerrero Disla, José M. Méndez Castro, Ramón Bolívar Melo Alcántara, Ernesto Antonio Pradel Díaz y Rafael Matos Santana.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

María Rosa de Fátima Prats García, Josefa Margarita del Toro Gómez y Seferino Rodríguez.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA INDUSTRIAL:

Angel Salvador Pérez Félix.

INGENIERO CIVIL:

Clara Julia Félix Vásquez, Marcos Antonio del Corazón de Jesús Rico Reyes, Bernabé Blanco Peña, César Augusto del Carmen Calderón Rodríguez, Bartolomé Castillo Garó, Luis Rafael Mena Pichardo, Jesús Manuel Martínez Carrasco, Ramón Francisco Cruz Tejada y Sergio Gerónimo Valenzuela de los Santos.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Pedro Francisco de la Cruz Toribio.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Sergio Ledesma Vens, Francisco Javier Joaquín Ramos y Bernardo Faustino Quezada.

INGENIERO MECANICO:

Larentino Medina Costa.

INGENIERO QUIMICO:

Brusiano Antonio Remigio de Jesús, Rosario Herrera, Omar Fermín Herrera, Milagros Sánchez Olmo y Nilda Euridice Antigua Then.

INGENIERO AGRONOMO:

Ramón Roberto Castellanos Rodríguez y José Omar Antonio Despradel Bisonó.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Vinicio Martín Cuello Pereira.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

José Eugenio Alvarez Pimentel y Francisco Javier Vásquez Espaillat.

Párrafo.— Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Bellas Artes y Cultos, a la Procuraduría General de la República, y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 887, que concede naturalización dominicana provisionalmente al menor Pietro Demetrio Dimitri.

(G. O. No. 9503, del 31 de mayo de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 887

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto;